

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 614/2021**

VIEDMA, 10 de *Septiembre* de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0451/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Resolución N° 282/2021 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 23/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA STOCK DE LA GERENCIA DE SISTEMAS Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Que por Resolución N° 282/2021 Pdte. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 47/55).

Que a fs. 61 y 72 corren glosadas, respectivamente, las constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que por la Nota N° 495/2021, se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 59/60-, constando a fs. 62/71 las confirmaciones de recepción.

Que a fs. 499/499 vta. obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 02 de junio del año 2021 se recibieron siete (7) ofertas: la primera perteneciente al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, quien ofertó para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13 y 20 la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 7.165.977,73); la segunda perteneciente a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., quien ofertó para los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 21 y 22 la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 42.936.875,00); la tercera de la firma Coradir S.A., quien ofertó para el renglón N° 9 la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 24.318.357,00); la cuarta perteneciente a la firma Newxer S.A., quien ofertó para los renglones N° 13, 14 y 16 la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.324.594,00), y ofreció alternativa para los

renglones N° 13, 14 y 16; la quinta oferta correspondiente a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., quien cotizó para los renglones N° 5, 6, 10, 11, 16, y 17 la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 1.605.598,17); la sexta correspondiente al Sr. Francisco José Baudone, quien cotizó para los renglones N° 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 20 y 22 la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.395.252,00); y por último la oferta séptima, correspondiente al Sr. Joaquín Balogh, quien ofertó para los renglones N° 1, 4, 7 y 20 la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 2.467.010,00).

Que a fs. 505/507 y 529 por Notas N° 1392/21 y 1395/21 se expidió la Gerencia de Sistemas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones.

Que por Dictamen DAL N° 556/21, anejo a fs. 531/532, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones, concluyó que la totalidad de las ofertas recibidas cumplen con los requisitos para ser consideradas formalmente admisibles; con la salvedad de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., ello conforme lo previsto por el artículo 75 inciso f) del Reglamento de Contrataciones, por condicionar la forma de pago.

Que conforme el artículo 5° de la Ley Provincial B N° 4187 que favorece a los proveedores radicados en la Provincia, mediante Nota N° 804/21 (fs. 542/543) se solicitó al Sr. Luciano Jesús Rodríguez rebaja para el renglón N° 5, obrando aceptación a fs. 546/547.

Que por Notas N° 805/21 (fs. 544/545) y 806/21 (fs. 540/541) se enviaron solicitudes de rebaja en el precio a la firma Coradir S.A. y al Sr. Francisco José Baudone sin recepcionarse respuesta de éste último.

Que a fs. 548/550 obra respuesta de la firma Coradir S.A., quien no accedió a la rebaja, y ofreció un cambio de producto cotizado.

Que dado el vencimiento de las ofertas mediante Nota digital N° 886/21AG M-fs. 582/595- esta Administración solicitó una ampliación del plazo de mantenimiento de oferta por cuarenta y cinco (45) días hábiles mas a partir del citado vencimiento (23/08/2021). Obrando conformidad del Sr. Luciano Rodríguez, las firmas Soluciones Informáticas Sigma S.R.L., MDP Sistemas Digitales S.R.L., Coradir S.A., Newxer S.A. y el Sr. Joaquín Balogh (fs. 596/597, 598, 602/603, 604/605, 606/607 y 608, respectivamente).

Que cabe destacar que si bien el Sr. Joaquín Balogh accedió a ampliar el plazo de mantenimiento de oferta solo lo hizo para los renglones N° 1 y 20, no así para el renglón N° 7,

que fueran oportunamente preadjudicados.

Que a fs. 615 se deja constancia que el Sr. José Francisco Baudone no dio respuesta a la Nota N° 886/21AG M-, por lo que se entiende su desestimiento.

Que a fs. 616/616vta. luce agregado informe elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones, en relación a lo acontecido y a la consulta realizada por la empresa Newxer S.A. en relación al renglón N° 13.

Que a fs. 617/619 se anejo nuevo cuadro comparativo y Acta de Preadjudicación N° 054/21.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 054/21, obrante a fs. 620/621, tener por DESISTIDA la oferta completa del Sr. José Francisco Baudone y el renglón N° 7 de la oferta del Sr. Joaquín Balogh, RECHAZAR el renglón N° 1 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez; la oferta completa de la firma CORADIR S.A.; los renglones N° 13, 13 alternativa, 14 alt. b), 16 y 16 alternativa de la oferta de la firma Newxer S.A.; los renglones N° 5, 16 y 17 de la oferta de la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L.; los renglones N° 4, 12 y 22 de la oferta del Sr. Francisco José Baudone; y el renglón N° 4 de la oferta del Sr. Joaquín Balogh, todo ello conforme los motivos expresados en la mencionada Acta.

Que asimismo, aconsejó adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez los renglones N° 2, 3 y 13 por única oferta vigente válida, y el renglón N° 5 por proveedor rionegrino de acuerdo a lo normado por la Ley B N° 4187; a la firma Newxer S.A. el renglón N° 14 alt. a) por única oferta vigente válida; a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L. los renglones N° 6, 10 y 11 por mejor oferta vigente válida; y al Sr. Joaquín Balogh los renglones N° 1 y 20 por mejor oferta vigente válida.

Que por último aconsejó declarar desiertos los renglones N° 8, 18 y 19 y fracasados los renglones N° 4, 7, 9, 12, 15 a 17, 21 y 22.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que en fecha 03/09/2021 se recepcionó impugnación de la firma Newxer S.A., la cual fué remitida a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal quien mediante Dictamen DA L N° 748/21 consideró que la misma fué presentada fuera del plazo estipulado por el artículo 86 inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Que el Dictamen mencionado se basa en la fecha de notificación al oferente (fs. 625), la fecha en que se retiró el transparente de la entrada de la Administración General (fs. 643), y la fecha de presentación de la impugnación realizada por la firma, entendiéndose que la misma no

fue presentada en los correspondientes plazos.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y artículos 19, 20, 21, 85 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 -sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 638/641 y fs. 658/659).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 664).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rechazar por extemporánea la impugnación realizada por la firma NEWXER S.A., conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/21, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA STOCK DE LA GERENCIA DE SISTEMAS Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.

**Artículo 3°.-** Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., de acuerdo a los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 4°.-** Tener por DESISTIDA la oferta completa del Sr. José Francisco Baudone y el renglón N° 7 correspondiente al Sr. Joaquín Balogh.

**Artículo 5°.-** RECHAZAR el renglón N° 1 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez; la oferta completa de la firma CORADIR S.A.; los renglones N° 13, 13 alternativa, 14 alt. b), 16 y 16 alternativa de la oferta de la firma Newxer S.A.; los renglones N° 5, 16 y 17 de la oferta de la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L.; y el renglón N° 4 de la oferta del Sr. Joaquín Balogh, conforme los motivos expresados en Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 6°.-** ADJUDICAR al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Guemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 2, 3, 5 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (**\$5.877.669,01**), conforme los motivos expresados en Acta de

Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 7°.-** ADJUDICAR a la firma Newxer S.A., CUIT N° 30-64644088-9, con domicilio en calle Alem N° 274, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, el renglón N° 14 alt. A) del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (**\$2.790.788,00**), conforme los motivos expresados en Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 8°.-** ADJUDICAR a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., CUIT N° 30-70770293-8, con domicilio en calle Adolfo Orma N° 1823, Barrio Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, los renglones N° 6, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (**\$589.996,80**), conforme los motivos expresados en Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 9°.-** ADJUDICAR al Sr. Joaquín Emilio Balogh, CUIT N° 20-35591258-3, con domicilio en calle Alberdi N° 1043 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (**\$1.260.110,00**), conforme los motivos expresados en Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 10°.-** Declarar DESIERTOS los renglones N° 8, 18 y 19, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 11°.-** Declarar FRACASADOS los renglones N° 4, 7, 9, 12, 15 a 17, 21 y 22, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 054/21.

**Artículo 12°.-** Comprometer para el corriente año las siguientes partidas:

PROG	PARTIDA	COD.REC	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	436	10	Equipo de computación	\$4.296.278,28
11-00	436	12248	Equipo de computación	\$5.963.423,30
11-00	293	12248	Electricidad	<u>\$258.862,23</u>
				<b>\$10.518.563,81</b>

y liquidar por Tesorería de este Poder a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez, y Joaquín Balogh, y a las firmas Newxer S.A., y Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., la suma de \$6.222.285,53 por la Cuenta Oficial N° 900002100 y la suma de \$4.296.278,28 por la Cuenta Oficial N° 900001634.

**Artículo 13°.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada, y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 14°.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 15°.-** Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez, Francisco José Baudone, Joaquín Balogh, y a las firmas Coradir S.A., Newxer S.A, Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., y MDP Sistemas Digitales S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



**RICARDO A. APCARIAN**  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Ctra. **ANDREA E. TELLERIANTE**  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro